



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 038-2026-UNF-VPAC

Sullana, 25 de febrero de 2026.

VISTOS:

Informe N° 057-2026-UNF-OAJ de fecha 25 de febrero de 2026, Resolución de Comisión Organizadora N° 070-2026-UNF/CO de fecha 06 de febrero de 2026, Oficio N° 003-2026-UNF-VPAC/DPSEC de fecha 08 de enero de 2026, Oficio N° 001-2026-UNF-VPAC/DPSEC-UEC de fecha 08 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que, "*Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*".

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía, inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, conforme al numeral 6.1.1 de la RVM N° 244-2021-MINEDU, la Comisión Organizadora se encuentra integrada por un Presidente y dos Vicepresidentes, encargados de dirigir y ejecutar las políticas en los ámbitos académico y de investigación respectivamente.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025, se resuelve la Formalización de la emisión de Resoluciones Vicepresidenciales, el alcance de las Resoluciones Vicepresidenciales, la elevación de expedientes a la Comisión Organizadora, el procedimiento de elevación, el reconocimiento de la responsabilidad técnica y supervisión y ejecución.

Página | 1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se actualizó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF-UNF), el cual establece en sus siguientes artículos lo siguiente:

Artículo 13°. Vicerrectorado Académico

El Vicerrectorado Académico es el órgano de dirección encargado de proponer y promover las políticas y normas académicas de formación integral; y, de organizar, programar, ejecutar y controlar el desarrollo de la actividad académica a través de los órganos de línea dependientes, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector.

Artículo 93°. Unidad de Extensión Cultural:

"La Unidad de Extensión Cultural es la unidad de organización de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, encargada de la extensión de la cultura en todas sus manifestaciones, vinculada en el aspecto académico a la formación integral del estudiante y a la investigación y fomento de la conservación del patrimonio cultural.

Artículo 94°. Funciones de la Unidad de Extensión Cultural:

...()

94.2. Promover la investigación, conservación y difusión del patrimonio cultural enriqueciendo valores de identidad regional y nacional.

94.6 Promover la formación artístico-cultural en diferentes líneas de acción como danza, música, pintura, teatro y otras similares, en la comunidad universitaria.



Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que mediante Oficio N° 001-2026-UNF-VPAC/DPSEC-UEC de fecha 08 de enero de 2026, el Jefe de la Unidad de Extensión Cultural presenta a la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, el Plan de Trabajo de los Talleres Culturales de Verano denominado **"VERANO CREATIVO UNF 2026: DONDE NACE EL TALENTO"**, cuyo objetivo es promover la participación activa de la comunidad universitaria y del público en general en actividades artísticas y culturales durante el verano 2026; solicitando se les permita ejecutar dicho plan, el mismo que no demandará presupuesto adicional.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Que según Oficio N° 003-2026-UNF-VPAC/DPSEC de fecha 08 de enero de 2026, la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, solicita a la Vicepresidencia Académica la aprobación del Plan de Trabajo de los Talleres Culturales de Verano denominado **"VERANO CREATIVO UNF 2026: DONDE NACE EL TALENTO"**, mediante acto resolutivo, por haber sido formulado en estricto cumplimiento de los lineamientos institucionales vigentes y en concordancia con los objetivos estratégicos de nuestra casa superior de estudios.

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 070-2026-UNF/CO de fecha 06 de febrero de 2026 se resuelve aprobar el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Extensión Cultural, que en su ítem 6. Actividades operativas señala:

6.2. AOI00137300376 – Ejecución de talleres artístico-culturales.

- **Planificación e implementación de los Talleres Artístico-Culturales de Verano 2026, dirigidos a la comunidad universitaria y a la sociedad en general.**

Que mediante Informe N° 057-2026-UNF-OAJ de fecha 25 de febrero de 2026, la oficina de Asesoría Jurídica, señala que es viable jurídicamente que se apruebe Plan de Trabajo de los Talleres Culturales de Verano denominado **"VERANO CREATIVO UNF 2026: DONDE NACE EL TALENTO"**, evidenciando que se encuentra acorde a los fines de la UNF, y no requerirá de presupuesto ya que cuenta con el recurso humano y la lógica institucional necesaria para su desarrollo.

Que en atención a lo indicado ut supra, la aprobación del Plan de Trabajo de los Talleres Culturales de Verano denominado **"VERANO CREATIVO UNF 2026: DONDE NACE EL TALENTO"**, es viable y justificada, ya que se encuentra alineado con la misión y visión institucional de la UNF, al promover la formación integral de los estudiantes y de la comunidad universitaria mediante actividades culturales que fortalecen las capacidades artísticas, creativas y expresivas, contribuyendo al desarrollo humano, social y cultural. Asimismo, el plan presenta una estructura técnica adecuada, definiendo con claridad sus objetivos, justificación, actividades programadas, cronograma de ejecución, responsables y población beneficiaria, lo que garantiza una adecuada planificación, organización y control de las acciones a desarrollarse durante el periodo de verano 2026. De igual manera, los talleres propuestos fomentan la participación activa, la inclusión y el aprovechamiento del tiempo libre, promoviendo valores como la identidad cultural, el trabajo en equipo, la disciplina y la creatividad, aspectos fundamentales en la formación integral universitaria y en el fortalecimiento del vínculo entre la universidad y la sociedad. Haciendo hincapié que la aprobación de este Plan cuenta con el respaldo emitido por las Unidades y Direcciones competentes, que avalan técnica y académicamente la pertinencia, factibilidad y coherencia del mismo.

Que, de conformidad al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, el numerales 17.1 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, dispone que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU.

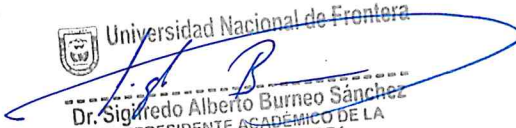
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR con eficacia anticipada el el Plan de Trabajo de los Talleres Culturales de Verano denominado **"VERANO CREATIVO UNF 2026: DONDE NACE EL TALENTO"**, presentado por la Unidad de Extensión Cultural en coordinación con la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Extensión Cultural de esta Casa Superior de Estudios, la ejecución, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


Universidad Nacional de Frontera
Dr. Sigfredo Alberto Burneo Sánchez
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO DE LA
COMISION ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora



Plan de Trabajo de los Talleres Culturales de Verano denominado:

"Verano Creativo UNF 2026: Donde Nace el Talento"



Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural

Unidad de Extensión Cultural

Sullana – Perú

2026



ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	3
II.	JUSTIFICACIÓN.....	4
III.	OBJETIVOS.....	4
3.1.	Objetivo General:.....	4
3.2.	Objetivos Específicos:.....	4
IV.	METODOLOGÍA.....	5
V.	RESPONSABLES.....	5
VI.	TALLERES Y HORARIOS A OFERTAR.....	5
6.1.	Escultura.....	5
6.2.	Dibujo y Pintura.....	6
6.3.	Canto.....	6
6.4.	Música Latinoamericana.....	6
6.5.	Música Peruana.....	7
VII.	CRONOGRAMA.....	7
VIII.	PÚBLICO BENEFICIARIO.....	7
IX.	RECONOCIMIENTO.....	7
X.	EVALUACIÓN.....	7
XI.	RESULTADOS ESPERADOS.....	8
XII.	PRESUPUESTO.....	8
XIII.	CUADRO DE ACTIVIDADES.....	8





I. INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional de Frontera (UNF) tiene como misión brindar servicios de educación superior y formar profesionales con conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos de calidad, comprometidos con la diversidad cultural y el desarrollo sostenible de la región noroeste y del país

En este marco, la Unidad de Extensión Cultural, órgano dependiente de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, es la encargada de promover la extensión de la cultura en todas sus manifestaciones, vinculando las actividades artísticas y culturales con la formación integral del estudiante, la investigación y la conservación del patrimonio cultural.

La Ley Universitaria, Ley N.º 30220, en su artículo 6, inciso 6.1, establece como uno de los fines de la universidad: *"Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad"*, disposición que es reafirmada por el Estatuto de la UNF en su artículo 4, inciso a).

Desde esta perspectiva, la Unidad de Extensión Cultural promueve no solo la apreciación del arte, sino también su práctica como una herramienta formativa que estimula el pensamiento creativo y crítico, permitiendo que el estudiante pase de ser un espectador a un actor activo en los procesos culturales, contribuyendo así a su desarrollo integral.

La formación universitaria integral comprende no solo el conocimiento científico y tecnológico, sino también el fortalecimiento de los valores personales, la identidad cultural y el sentido de pertenencia, elementos que inciden positivamente en la formación humana y social de los estudiantes.

En ese sentido, la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, a través de la Unidad de Extensión Cultural, presenta el Plan de Trabajo de los Talleres Culturales de Verano *"Verano Creativo UNF 2026: Donde Nace el Talento"*, cuyo objetivo es promover la participación activa de la comunidad universitaria y del público en general en actividades artísticas y culturales durante el verano 2026, mediante el desarrollo de talleres que fomenten las habilidades creativas, la valoración del arte y la cultura, y la integración social en un entorno inclusivo y enriquecedor.





II. JUSTIFICACIÓN

El Plan de Trabajo de los Talleres Culturales de Verano UNF – 2026, denominado "*Verano Creativo UNF 2026: Donde Nace el Talento*", surge como una iniciativa estratégica orientada a fomentar la participación activa de la comunidad universitaria y del público en general en actividades artísticas y culturales, contribuyendo al desarrollo integral de los participantes y al fortalecimiento de la identidad cultural.

Durante el periodo de verano, se evidencia una mayor disponibilidad de tiempo por parte de la población estudiantil y de la comunidad, lo que genera la necesidad de ofrecer espacios formativos y recreativos que permitan el aprovechamiento productivo del tiempo libre. En este contexto, los talleres culturales constituyen una alternativa formativa que promueve la creatividad, la expresión artística y la convivencia social en un entorno inclusivo y motivador.

A través de la implementación de talleres en disciplinas como música, dibujo y pintura, escultura, canto, entre otras, la UNF contribuye a la formación humanística, al descubrimiento y desarrollo de talentos, y al fortalecimiento de valores como el trabajo en equipo, la disciplina y el respeto por la diversidad cultural.

Asimismo, el presente plan reafirma el rol protagónico de la UNF como agente de desarrollo humano y social, en cumplimiento de sus funciones de proyección social y extensión cultural, promoviendo la difusión del arte y la cultura como herramientas para la transformación social y el fortalecimiento del vínculo entre la universidad y la comunidad local y regional.

III. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General:

- Promover la participación activa de la comunidad universitaria y del público en general en actividades artísticas y culturales durante el verano 2026, mediante la implementación de talleres culturales que fomenten el desarrollo de habilidades creativas, la valoración del arte y la cultura, y la integración social en un entorno inclusivo.

3.2. Objetivos Específicos:

- Fortalecer la proyección institucional de la Universidad Nacional de Frontera en el ámbito local, regional y nacional, a través de la ejecución de los Talleres Culturales de Verano 2026.
- Fomentar la apreciación y práctica del arte como herramienta para el desarrollo del pensamiento creativo y crítico de los participantes.
- Impulsar el conocimiento y la práctica de diversas manifestaciones artísticas y culturales, tales como música, danza, teatro y artes visuales.
- Brindar espacios formativos que permitan a los participantes descubrir, desarrollar y potenciar sus talentos artísticos.
- Promover espacios de recreación y aprendizaje que contribuyan al fortalecimiento de la autoestima, la creatividad y las habilidades sociales.
- Incentivar la participación de personas de diferentes edades y perfiles, promoviendo la integración social y el vínculo entre la universidad y la comunidad.
- Consolidar el rol de la UNF como promotora del arte y la cultura, reafirmando su compromiso con la formación integral y la proyección social.





IV. METODOLOGÍA

Los Talleres Culturales de Verano se desarrollarán bajo un enfoque práctico-participativo, orientado a promover la participación activa de los asistentes en cada una de las actividades programadas. Este enfoque prioriza el aprendizaje vivencial, permitiendo que los participantes adquieran conocimientos y habilidades a través de la práctica directa, la experimentación y el intercambio de experiencias.

Las sesiones se realizarán de manera presencial y combinarán explicaciones teóricas básicas, demostraciones guiadas y actividades prácticas, facilitadas por los instructores de cada disciplina. Durante el desarrollo de los talleres, los participantes trabajarán de forma individual y grupal, promoviendo el aprendizaje colaborativo, la creatividad y el fortalecimiento de habilidades sociales.

El proceso formativo estará a cargo de instructores especializados, con experiencia en la enseñanza y en la práctica artística, quienes adaptarán las actividades metodológicas de acuerdo con las edades, niveles de conocimiento y características de los participantes, garantizando un proceso inclusivo y progresivo.

Asimismo, se contará con espacios adecuados y equipamiento pertinente para el desarrollo de las actividades, asegurando condiciones de seguridad, comodidad y funcionalidad. La metodología propuesta permitirá integrar la formación artística con la recreación cultural, generando una experiencia de aprendizaje significativa y acorde a los objetivos del programa.

RESPONSABLES

- Lic. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco, Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.
- Ing. Ronald Sernaque Silva, Jefe de la Unidad de Extensión Cultural.
- Mg. Denys Valentin Nole Flores, Apoyo Administrativo de la Unidad de Extensión Cultural.
- Jean Marvin Paker Acuña, Instructor Cultural de Escultura.
- Riggesus Fernando Ipanaqué Madrid, Instructor Cultural de Dibujo y Pintura.
- Edgar Mario Ancajima Vilcherrez, Instructor Cultural de Canto.
- Justo Martin Vásquez Núñez, Instructor Cultural de Música Peruana.
- Klever Javier Rey Cruz, Instructor Cultural de Música Latinoamericana.

VI. TALLERES Y HORARIOS A OFERTAR

6.1. Escultura

- **Tema:** Cerámica
Horario: Lunes y miércoles, de 8:00 a 10:00 a.m.
Edad: 9 a 11 años
- **Tema:** Modelado en arcilla
Horario: Martes y jueves, de 8:00 a 10:00 a.m.
Edad: 12 años a más



6.2. Dibujo y Pintura

- **Tema:** Retrato
Horario: Lunes y jueves, de 8:00 a 10:00 a.m.
Edad: 12 años a más
- **Tema:** Técnicas de dibujo y pintura
Horario: Martes y viernes, de 8:00 a 10:00 a.m.
Edad: 8 a 11 años

6.3. Canto

- **Tema:** Canto popular (baladas, rock, cumbia, salsa, entre otros)
 - **Grupo 1:** Lunes y martes, de 8:00 a 10:00 a.m. (8 a 15 años)
 - **Grupo 2:** Jueves y viernes, de 10:30 a.m. a 12:30 p.m. (16 años a más)
- **Tema:** Canto lírico (música académica, canción lírica y arias de ópera)
 - **Grupo 1:** Lunes y martes, de 1:00 a 2:30 p.m. (16 años a más)
 - **Grupo 2:** Jueves y viernes, de 1:00 a 2:30 p.m. (16 años a más)

6.4. Música Latinoamericana

- **Instrumento:** Batería
 - Lunes y viernes, de 8:00 a 9:30 a.m. (8 a 11 años)
 - Lunes y viernes, de 9:30 a 11:00 a.m. (12 años a más)
- **Instrumento:** Teclado
 - Lunes y viernes, de 11:00 a.m. a 1:00 p.m. (8 a 11 años)
 - Lunes y viernes, de 1:00 a 2:30 p.m. (12 años a más)
- **Instrumento:** Guitarra y bajo
 - **Grupo 1:**
 - Miércoles, de 8:30 a 9:30 a.m. (8 a 11 años)
 - Miércoles, de 9:30 a 11:00 a.m. (12 años a más)
 - **Grupo 2:**
 - Miércoles, de 11:00 a.m. a 1:00 p.m. (8 a 11 años)
 - Miércoles, de 1:00 a 2:30 p.m. (12 años a más)
- **Instrumento:** Vientos (saxofón, clarinete y trompeta)
 - **Grupo 1:**
 - Jueves, de 8:30 a 9:30 a.m. (8 a 11 años)
 - Jueves, de 9:30 a 11:00 a.m. (12 años a más)
 - **Grupo 2:**
 - Jueves, de 11:00 a.m. a 1:00 p.m. (8 a 11 años)
 - Jueves, de 1:00 a 2:30 p.m. (12 años a más)





- Al término de los talleres, se evaluará el nivel de aprendizaje alcanzado por los participantes mediante la realización de muestras, presentaciones artísticas, exposiciones u otras actividades que evidencien las habilidades y conocimientos adquiridos.
- Asimismo, se aplicará una encuesta estructurada a los participantes, orientada a medir el nivel de satisfacción respecto a la organización, la calidad de los instructores, los contenidos desarrollados, los recursos utilizados y el impacto personal del taller. La información obtenida permitirá identificar fortalezas y oportunidades de mejora para futuras ediciones.
- Finalmente, los resultados de la evaluación serán sistematizados en un informe final, el cual incluirá el registro de las actividades realizadas, el análisis de los instrumentos aplicados y los principales logros alcanzados, sirviendo como insumo para la planificación de futuras acciones culturales en la Universidad Nacional de Frontera.

XI. RESULTADOS ESPERADOS

- Incremento de la participación de la comunidad universitaria y del público en general en actividades artísticas y culturales.
- Desarrollo y fortalecimiento de habilidades creativas y expresivas en los participantes.
- Promoción de la valoración del arte y la cultura como parte de la formación integral.
- Fortalecimiento del vínculo entre la Universidad Nacional de Frontera y la comunidad local y regional.
- Consolidación de los Talleres Culturales de Verano como una iniciativa institucional de proyección social y extensión cultural.

XII. PRESUPUESTO

La ejecución del presente Plan de Trabajo estará a cargo de la Unidad de Extensión Cultural, en coordinación con la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, **y no demandará asignación presupuestal adicional**, debido a que se cuenta con el recurso humano y la logística institucional necesaria para el desarrollo de los Talleres Culturales de Verano 2026.

XIII. CUADRO DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	USUARIO/ BENEFICIARIO	RESPONSABLES	CRONOGRAMA														
			ENERO					FEBRERO				MARZO					
			1	2	3	4	5	1	2	3	4	1	2	3			
Reuniones de coordinación con el equipo de trabajo.	Comunidad Universitaria y público en general	Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural	X	X													
Elaboración y presentación del plan de trabajo.				X													
Ejecución del Plan de Trabajo (Desarrollo de talleres).		Unidad de Extensión Cultural			X	X	X	X	X	X	X						
Clausura de los talleres.											X						
Elaboración del Informe Final del Plan de Trabajo.		Instructores Culturales												X	X		
Presentación del Informe Final del Plan de Trabajo.																	X



6.5. Música Peruana

- **Instrumento:** Cajón
 - Lunes y miércoles, de 8:00 a 9:30 a.m. (8 a 11 años)
 - Lunes y miércoles, de 9:30 a 11:00 a.m. (12 años a más)
 - Martes, de 11:00 a.m. a 12:30 p.m. (8 a 11 años)
 - Jueves, de 11:00 a.m. a 12:30 p.m. (12 años a más)
- **Instrumento:** Guitarra y bajo
 - Lunes y miércoles, de 11:00 a.m. a 12:30 p.m. (8 a 11 años)
 - Lunes y miércoles, de 12:30 a 2:30 p.m. (12 años a más)
- **Instrumento:** Teclado y ukelele
 - Martes y jueves, de 8:00 a 9:30 a.m. (8 a 11 años)
 - Martes y jueves, de 9:30 a 11:00 a.m. (12 años a más)
 - Martes y jueves, de 12:30 a 2:30 p.m. (12 años a más)

VII. CRONOGRAMA

- Inicio de los talleres: 14 de enero de 2026.
- Duración: Siete (07) semanas.
- Culminación y clausura: 27 de febrero de 2026.

VIII. PÚBLICO BENEFICIARIO

Los Talleres Culturales de Verano están dirigidos a los siguientes públicos beneficiarios:

- Miembros de la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Frontera, comprendiendo estudiantes, docentes, personal administrativo y personal de servicio.
- Hijos e hijas de los colaboradores de la Universidad Nacional de Frontera.
- Niños, adolescentes, jóvenes y adultos del público en general, a partir de los ocho (08) años de edad.

IX. RECONOCIMIENTO

Al término de los talleres, los participantes que cumplan con los criterios de asistencia recibirán un reconocimiento de participación, otorgado por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Frontera, como constancia de su participación y compromiso en las actividades realizadas.

X. EVALUACIÓN

- Durante el desarrollo de los talleres, los instructores realizarán observaciones permanentes y registros sistemáticos sobre la participación, el progreso y el desempeño de los asistentes, con la finalidad de identificar avances y áreas de mejora, asegurando una experiencia formativa adecuada.